

## **COMUNICADO CONJUNTO DE LAS AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES**

La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del “COVID -19”, luego de la convocatoria a las diversas autoridades de la Provincia de Mariscal Cáceres, y reunidos todos exponemos:

1. Se suspende las labores administrativas en el sector público partir de las 00:00 horas del días lunes 16 de marzo hasta las cero horas del 31 de marzo del 2020.
2. Se garantiza la atención en todos los mercados de la ciudad (de administración municipal y privados), a partir de las 6: 00 am, hasta las 3.00 pm, para la venta de bebidas y alimentos de primera necesidad, por lo que se invoca a la población a seguir las instrucciones de la Policía y la Fuerza Área del Perú.
3. Las personas que acuden a los mercados deberán permanecer únicamente el tiempo necesario para la adquisición de bebidas y alimentos de primera necesidad, y mantener la distancia de seguridad de al menos UN METRO quedando restringido el ingreso de menores de edad, gestantes y adultos mayores.
4. La venta de bebidas y alimentos de primera necesidad debe ser realizada por una sola persona por cada puesto o mesa; la misma que estará debidamente identificada e implementada con la indumentaria necesaria para el expendio respectivo.
5. Queda prohibido el servicio de restaurantes, jugerías, Snack’s, bares, centro de esparcimientos (discotecas, clubs, restobar’s) dentro de todos los mercados de la ciudad, evitando así la aglomeración y posibles contagios.
6. Queda prohibido el comercio ambulatorio, venta de comidas, y bebidas en la Alameda y todo lo que implique aglomeración de personas.
7. El servicio de limpieza pública y otros servicios básicos no se verán afectados por esta medida, por lo que exhortamos a los vecinos a colaborar sacando sus residuos sólidos en los horarios preestablecidos.
8. Se suspende la atención en los terminales terrestres, los atractivos turísticos, canchas sintéticas, gimnasios, polideportivo “Campeones del 72”, y otros similares.
9. Queda terminantemente prohibido, el incremento de precios de todos aquellos productos de primera necesidad medicinas y artículos en general, bajo responsabilidad de Ley.
10. Exhortamos a las personas que muestren tos seca, fiebre, dolor de cabeza, cansancio, y/o malestar en general permanecer en sus viviendas y llamar de manera inmediata al celular 948569609 o contactarse a través del aplicativo **CORONAISH**, para ser atendidos por personal médico en sus domicilios.

11. Estas restricciones también comprenden las visitas al establecimiento penitenciario mientras dure el estado de emergencia.
12. Debido a la restricción de derechos constitucionales que comprende el D.S. Nro. 008-2020-S.A., que declara en Estado de Emergencia Nacional, las Fuerzas Armadas están facultadas al uso coercitivo de la fuerza pública, en caso no sea acate lo dispuesto por el Presidente de la República.
13. Las autoridades que suscriben el presente comunicado conjunto, se mantendrán en permanente coordinación para hacer cumplir el Estado de Emergencia y el aislamiento obligatorio de todos los ciudadanos
14. La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, realizará las coordinaciones necesarias con las autoridades pertinentes, a fin de contribuir con el bienestar de la población Mariscalence; al mismo tiempo se comprometen a garantizar el abastecimiento de mercados, atención en Hospitales y atención en Farmacias.

Finalmente, es necesario recalcar que la ciudadanía tiene el deber de colaborar y no obstaculizar las acciones de los efectivos policiales y militares en el ejercicio de su función.

Vicepresidente Municipal Juanjuí

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Abog. Víctor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
N.º 1411523

Robert Finedo Angulo  
Gerente Territorial F.C.

WILSON PINELLI  
DIRECTOR UGEL.  
R.M.P.  
Fiscal Provincial Penal  
Julio R. Chavez Loarte

EDUARDO FLORES C.  
Subprefecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PACHIZA  
ALCALDE  
Ruben Segundo Ruiz Weninger  
D.N.I. 00972661  
ALCALDE

Juan José  
DNI 00981529  
Directora Gestión Prestación  
Ed. G. Coes  
STAFF  
DENIS GRANDEROSO  
Bombero

Roxana Rojas Rengifo  
MÉDICO - CIRUJANO  
CMP: 67803

Inte. abog. Gellano  
COTE PDR

Sociedad Inupia Chiriquel  
Representante de  
la comunidad  
Mercedos 1=2  
Com. Pliego  
SGRAJ.  
et Mercado  
Nº 1.

JAVIERA  
Javier Zegarra Acosta  
ALCALDE CP. JUANSAVILLA

DIRECTOR E.P. JUANJO  
CHAVEZ MORGADO

MERCADO  
POMARROSA

JUAN  
LEONARDO AGUILAR  
ADULTO MAYOR